

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

Doña Pilar Molina López, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.193/01, interpuesto por don Mohamed Khajil, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimo señor Presidente don Alfredo Roldán Herrero.

Dada cuenta; el anterior oficio recibido del ilustrísimo Colegio de Abogados de Madrid, únase a los autos de su razón y requiérase a don Mohamed Khajil para que en el plazo de diez días se persone mediante Procurador y Abogado de su libre designación, que le represente, con poder al efecto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Se designa Magistrado Ponente al ilustrísimo señor don José Daniel Sanz Heredero.

Lo acordó el ilustrísimo señor Presidente y firma ante mí el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mohamed Khajil, siendo desconocido su domicilio, expido la presente, que firmo en 3 de diciembre de 2001.—La Secretaria, Pilar Molina López.—62.879.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARACENA

Edicto

Doña Guadalupe Cordero Bernet, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Aracena (Huelva),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos 84/99 de juicio ejecutivo promovido por El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador don Antonino Núñez Romero, contra «Cortelazor, Sociedad Cooperativa Andaluza», don Ángel Domínguez Pérez, doña Felisa Sánchez García, don Antonio Domínguez Pérez, doña Coronada Sánchez García, don Jesús Domínguez Manzano y doña Fidela Pérez Dacuña, representados por la Procuradora doña Monserrat Camacho Paniagua, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por media del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca rústica: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena finca número 1.011 tomo 1.278,

libro 16, folio 176. Superficie 35 hectáreas 50 áreas. Linda: Al norte, con doña Teodora Andaluz Duran; sur, Camino Real; este, finca de la Joya, y oeste, finca de «La Coronada, Sociedad Anónima».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, de Aracena el próximo día 8 de febrero de 2002, y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de treinta y siete millones ochenta y nueve mil trescientas treinta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de marzo del 2002 y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 15 de abril del 2002 y hora de las once en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Aracena, 26 de noviembre de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—63.078.

BLANES

Edicto

Doña María García Magaz, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Blanes,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 226/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Esteban Visellach Subirana y doña Manuela Ruano Expósito, sobre

juicio ejecutivo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de febrero de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1703, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de marzo de 2002, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril de 2002, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 10.363, en 9.000.000 de pesetas. Finca 16.552/7, en 2.000.000 de pesetas. Finca 17.636, en 33.000.000 de pesetas. Finca (1040) 18751, en 7.000.000 de pesetas. Finca 22.273 en 7.000.000 de pesetas. Finca 361, en 9.000.000 de pesetas. Finca 343, en 8.000.000 de pesetas. Finca 344, en 100.000 pesetas. Finca 578, en 100.000 pesetas. Finca 593, en 500.000 pesetas. Finca 576, en 200.000 pesetas.

Este edicto servirá de notificación a los demandados.

Blanes, 21 de noviembre de 2001.—La Juez.—La Secretaria judicial.—63.081.

CANGAS

Edicto

Doña María Luisa Maquiera Prieto, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Cangas,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/01, se sigue a instancia de María Victoria Pérez

del Río, mayor de edad, con domicilio en la calle Daniel Castela, número 27, 1, C, vecina de Moaña, expediente para la declaración de fallecimiento de José Manuel Marcos Chapela, natural de Coiro-Cangas, vecino de Moaña, quien se ausentó de su último domicilio en 11 de mayo de 1998, no teniéndose de él noticias desde 2 de noviembre de 1998, desaparecido en alta mar en la zona del gran sol, cuando navegaba como marinero en el buque nombrado «Pescalanza».

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cangas, 9 de octubre de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.—63.054. 1.^a 2-1-2002

CASTELLÓN

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por la presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria 548/01 instando por la procuradora doña Ana Serrano en nombre y representación de doña María Ramos Garbí al objeto de proceder a la declaración del fallecimiento de su hermano don Vicente Ramos Garbí, nacido en Castellón de la Plana el día 28 de noviembre de 1914, vecino de dicha localidad y desaparecido durante la Guerra Civil Española, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2042 de la Ley Enjuiciamiento Civil de 1881, publico la presente al objeto que cualquier persona interesada o conocedora sobre el paradero o situación de la indicada persona pueda acudir a este Juzgado y realizar la información de las que tuviere conocimiento.

Castellón, 1 de diciembre de 2001.—El Juez.—63.065. 1.^a 2-1-2002

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el expediente 724/01 a instancia de doña María del Carmen Gamiz García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Solar procedente de la demolición de la casa número 51, antes 23, de la calle Martos de Castro del Río, con una superficie de 105 metros 62 decímetros cuadrados; que linda, por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando y fondo, con finca propiedad de doña María del Carmen Gamiz García, e izquierda, con la calle Presbítero Juan Elías.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Córdoba, 16 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—62.740.

ESTEPONA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Estepona, de fecha 22 de noviembre de 2001, dictado en el juicio Voluntaria de quiebra, autos 445/01, de «Central Hortofrutícola Castañeda, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don José Antonio López Guerrero, en representación de «Central Hortofrutícola Castañeda, Sociedad

Anónima» se ha declarado en estado de quiebra a «Central Hortofrutícola Castañeda, Sociedad Anónima» quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario don Rafael Sánchez Medina y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Aurelio Gurra Chale, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Estepona, 3 de diciembre de 2001.—63.056.

GRANADA

Edicto

Don Juan de Vicente Luna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra don Francisco Escobar Lorite y doña Teresa Martín Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 17400000180183000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de abril, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee toma parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Número doscientos cuarenta y dos, piso quinto A, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Granada, con el número 48.922, libro 938, folio 67, tomo 1.571, inscripción sexta.

Tipo de subasta: Tasada para subasta en 14.535.000 pesetas.

Dado en Granada, 17 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—63.080.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Granada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 855/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra Luis Villaraso García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 2002 a las diez y treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1738/0000/18/855/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo de 2002 a las diez y treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de abril de 2002 a las diez y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.